



RPC-SO-04-No.068-2016

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal k) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas”;
- Que, la Disposición Transitoria Décima Séptima de la Ley ibídem, prescribe: “Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior”;
- Que, de conformidad a lo establecido en la Disposición referida en el considerando precedente, la Universidad Tecnológica ECOTEC presentó, al CES, su proyecto de Estatuto, solicitando su aprobación o que, en su defecto, se realicen las observaciones pertinentes;
- Que, mediante Resolución RES-14-02-2011, de 30 de noviembre de 2011, el Pleno del CES expidió el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus reformas;
- Que, el artículo 6 del Reglamento referido en el considerando precedente, indica: “En caso de que el proyecto de estatuto o de sus reformas no fuere aprobado, este será devuelto a la universidad o escuela politécnica, acompañado de las observaciones realizadas y aprobadas por el Pleno del CES. El proyecto deberá ser reformulado en función de las observaciones del Pleno y será nuevamente presentado por la institución de educación superior dentro del plazo de treinta días desde la fecha de notificación”;
- Que, a través de Oficio SENESCYT-SN-2012-1925-CO, de 04 de diciembre de 2012, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología



(SENESCYT) presentó, al CES, su Informe Jurídico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTECH;

- Que, mediante Resolución RPC-SE-03-No.019-2014, de 26 de septiembre de 2014, el Pleno del CES acogió el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTECH, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que incorpore las recomendaciones realizadas al documento en mención y lo presente, nuevamente, para su aprobación;
- Que, a través de Oficio OF-012-2014, presentado ante este Consejo de Estado el 23 de octubre de 2014, el Ph.D Fidel Márquez Sánchez, rector de la Universidad Tecnológica ECOTECH remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación de las recomendaciones realizadas por este Organismo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.099-2015, de 04 de marzo de 2015, el Pleno del CES acogió el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTECH, concediéndole un plazo, máximo, de diez (10) días para que incorpore las recomendaciones realizadas al documento en mención y lo presente, nuevamente, para su aprobación;
- Que, a través Oficio OF-005-2015, de 19 de marzo de 2015, el Ph.D Fidel Márquez Sánchez, rector de la Universidad Tecnológica ECOTECH remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación de las recomendaciones realizadas por este Organismo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-32-No.421-2015, 09 de septiembre de 2015, el Pleno del CES acogió el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTECH, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que incorpore las recomendaciones realizadas al documento en mención y lo presente, nuevamente, para su aprobación;
- Que, a través de Oficio ECOTECH-SG-013-2015, de 05 de octubre de 2015, el Ph.D Fidel Márquez Sánchez, rector de la Universidad Tecnológica ECOTECH remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación de las recomendaciones realizadas por este Organismo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-42-No.570-2015, de 18 de noviembre de 2015, el Pleno del CES acogió el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTECH, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que incorpore las recomendaciones



realizadas al documento en mención y lo presente, nuevamente, para su aprobación;

- Que, a través de Oficio OF-0015-2015, de 10 de diciembre de 2015, el licenciado Benigno Torres Mazzini, secretario general de la Universidad Tecnológica ECOTEC remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, solicitando su aprobación;
- Que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Primera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 20 de enero de 2016, mediante Acuerdo CES-CPP-SE.001-No.002-2016, una vez revisado y analizado el informe respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC, recomendó al Pleno de este Organismo estime pertinente acoger el contenido del mismo en su totalidad;
- Que, mediante Memorando CES-CPP-2016-0020-M, de 22 de enero de 2016, la Comisión Permanente de Postgrados del CES presentó, al Pleno de este Organismo su informe respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC;
- Que, una vez conocido y analizado el informe elaborado por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en relación al proyecto de Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC, se estima pertinente acoger el contenido del mismo;
- Que, a través de Resolución PRES-CES-No.005-2016, de 27 de enero de 2016, se designó al doctor Enrique Santos Jara, Miembro Académico del CES, para que subrogue al Presidente de este Organismo durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Organismo, que se llevará a cabo el 27 de enero de 2016; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Tecnológica ECOTEC, la misma que, en un plazo máximo, de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, remitirá al Consejo de Educación Superior (CES) el Estatuto legalizado.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.



TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- El Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del CES, previo a la revisión por parte de la Comisión de Postgrados de este Organismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2016, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR